



Vista desde la Succah: Religión y Relaciones de Vecindad

Shauna Van Praagh*

La vista debe ser espectacular desde el balcón sobre el cual, siguiendo su viaje a la Corte Suprema de Canadá¹, el Sr. Amselem construye con confianza una *succah*, o refugio temporario, para celebrar el festival de la cosecha judía cada otoño. Situado en Le Sanctuaire, un lujoso condominio al borde de Outremont en Montreal, el hogar del Sr. Amselem está suspendido en el aire y al mismo tiempo profundamente arraigado en el vecindario. Desde su balcón y desde los cientos de balcones como el suyo en el mismo edificio, uno puede mirar hacia abajo las escuelas, los hospitales, los parques, los cafés y las sinagogas que caracterizan al vecindario. Uno puede contar como vecinos a los habitantes de los triplex de Montreal, de los más modernos dúplex y de las mansiones en la montaña. Y uno puede localizar rastros de las múltiples comunidades cuyos miembros viven juntos e interactúan diariamente en este espacio compartido de Montreal.

Este capítulo se enfoca en la geografía sociolegal del vecindario trazando relaciones entre los habitantes a través de la metáfora del *voisinage* provista por el derecho privado. Las lecciones del derecho de las *nuisances*, o de las buenas relaciones entre vecinos, pueden aplicarse y enriquecerse si se toma un tour por Outremont. Encontramos que el

* Facultad de Derecho, McGill University.

Este artículo se publicó originalmente en *Law and Religious Pluralism in Canada*, Richard Moon, ed., pp. 21-40, Vancouver, UBC Press, 2008. Traducción de Bárbara Seresevsky y Rodrigo Gallego, revisada por Facundo Rojo.

Reconocimientos: Mi agradecimiento a Howard Kislowicz y a Robert Steinman, estudiantes de Derecho en McGill por sus ideas y ayuda. Este capítulo forma parte de un proyecto de investigación en equipo sobre “Nouvelles formes de gouvernance” apoyado por el Consejo de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades de Canadá. Las ideas aquí presentadas se exploraron por primera vez en la primavera de 2006 en las siguientes presentaciones: “Voisins et voisinages: Réflexions sur les réalités religieuses dans un contexte d’hybridité”, Colloque Relations ethniques, rapports de genre, et diversité religieuse: Problématiques et réflexions théoriques, Centre d’études ethniques des universités montréalaises 30 de marzo de 2006, y “View from the Succah: Mapping the Mixité of Montreal”, Mesa Redonda sobre Religión y Ciudadanía, Mayo de 2006, Facultad de Derecho, Windsor. Un agradecimiento especial a Dick Moon, de la Universidad de Windsor, por su entusiasta interés y apoyo.

¹ *Syndicat Northcrest vs Amselem*, [2004] 2 S.C.R.551, 2004, SCC 47, [Amselem citado para S.C.R.].

equilibrio entre los residentes judíos chasídicos² y sus vecinos no religiosos depende de la resolución de disputas sobre el uso de la propiedad y sus impactos sobre los niveles de ruido, el carácter residencial y, efectivamente, la vista. Las negociaciones en curso entre los vecinos incluyen fallos de la corte que han sido incorporados en conversaciones frecuentemente ruidosas en el barrio, expresadas alternativamente en los diarios del barrio, los cafés y las sinagogas. Al volver a visitar esos fallos y analizar su incorporación en el mapa del barrio, podemos aclarar, tan sólo parcialmente, la mezcla dinámica o, en los términos de un estudiante de Montreal, el “hibridismo”³ de la co-habitación en una esquina de Montreal.

El fallo de la Corte Suprema de Canadá en el caso *Amselem* permitió la construcción de una *succah* individual contraria a los términos del acuerdo de condominio gobernante. Si bien la vista desde esa *succah* sobre Outremont podría ser literal, el criterio figurativo a partir de la sentencia nos lleva a un vecindario en el que las interacciones diarias de los ciudadanos –religiosos y no religiosos– son cuestiones de narrativa y constitución comunitaria⁴. Un análisis de este vecindario particular y las disputas de derecho es sólo una ilustración de la coexistencia de individuos religiosos y no religiosos, y comunidades en una sociedad contemporánea diversa. Esto es, el fenómeno del hibridismo en este terreno particular puede ser trasplantado a una discusión más amplia y menos concreta. La conversación en curso y las nociones compartidas, aunque continuamente negociadas, existen necesariamente más allá de este contexto local. Las lecciones provistas

² Ver Shauna Van Praagh, “The Chutzpah os Chasidism” (1996) 11:2 Can. J. de L. y Soc. 193. Otras referencias generales sobre la vida judía en Montreal, Jasidismo y comunidades jasídicas incluyen a Julie Chateauvert y Francis Dupuis- Deri, *Identités mosaïques*, (Montreal: Boreal, 2004); Pierre Ancil; Ira Robinson y Gerard Bouchard *Juifs et Canadiens Français dans la société québécoise* (Montreal: Septentrion, 1999); Julián Bauer, *Les Juifs Hassidiques* (Paris: Presses Universitaires de France, 1994); y Malka Zipora, *Lekhaim!, Chroniques de la vie hassidique à Montreal* (Montreal: Ediciones del Pasaje, 1996). Para relatos del jasidismo en los Estados Unidos ver Robert Eisenberg *Boychiks in the Hood: Travels in the Hasidic Underground* (San Francisco: Harper Collins, 1995); también ver Stephen Bloom, *Postville: a clash of cultures in Heartland America* (Nueva York: Harcourt, 2000).

³ Sherry Simon en François Laplantine y Alexis Nouss, *Métissage: De arcimboldo zombi* (Paris: Pauvert, 2001) en 425 describe el métissage del barrio Mile End de Montreal (vecino de Outremont) como “l’hybridité”, un modelo de cohabitación diferente del multiculturalismo: “un modèle de coexistence culturelle, l’hybridité suggère un mode de circulation, d’interaction et de fusion imprevisible des traits culturels” (como un modelo de coexistencia cultural, el hibridismo sugiere movimiento, interacción y la impredecible fusión de características culturales (traducción de la autora). También ver Sherry Simon, “Hybridité Culturelle”, (Montreal: Ile de la tortue, 1999).

⁴ Ver, en general, Robert M. Cover, “Foreword: Nomos and Narrative”.(1983-84) 97 Harv. L. Rev. 4. También ver Roderick McDonald y David Sandomierski, “Against Nomopolies” (2207) 57 N. Ir. Legal Q 610, donde los autores discuten por una teoría de derecho que rechaza la separación entre ciudadanos (tradicionalmente sujetos legales) y aquellos que hacen y administran la ley y de este modo desafía la importancia central de jueces y opiniones judiciales.

por el derecho de las *nuisances* en el contexto de la descripción de relaciones de vecindad en Outremont son, por ende, relevantes en la diversidad religiosa en Canadá, como estado contemporáneo liberal⁵.

Este estudio de casos de mezcla de comunidades religiosas y no religiosas en un vecindario, basado en los elementos del derecho privado de las *nuisances*, sirve para una investigación aun más profunda de la relación entre la religión y el derecho. Como conceptos, las tradiciones, las estructuras, los idiomas, la religión y el derecho están estrechamente relacionados, como describieron mis colaboradores en este volumen. Como “vecinos”, ellos interactúan continuamente, aunque insisten siempre en los límites de su propio espacio y las modalidades del uso de ese espacio.

En este capítulo, se ilustran las relaciones vecinales entre la religión y el derecho – conceptos que coexisten y colisionan entre sí diariamente- a través del rastreo de relaciones entre individuos reales y comunidades que viven unos al lado de otras. El derecho privado de las *nuisances* o problemas *de vecindad* provee la metáfora para captar aquellas relaciones y analizar su carácter de vez en cuando precario. A través del lente de la *nuisance*, se examinarán disputas particulares entre judíos chasídicos en Outremont y sus vecinos no religiosos. En el mapa de un vecindario caracterizado como sofisticado, secular y francófono por un lado, y tradicional, religioso e idish por otro lado, esas disputas pueden entenderse como hitos históricos. Como tales, ellas sirven como símbolos, como espacios para resolver conflictos y mantener conversaciones, como reguladoras de reclamos cordiales y como herramientas para un cambio sensible de relaciones vecinales. Al explorar estos hitos y trazar relaciones entre espacios colectivos mixtos compartidos por comunidades y actores estatales, espero contribuir a comprender, entre otras cuestiones, la compleja relación entre la religión y el derecho en Montreal.

La metáfora del derecho de las *nuisances*

La responsabilidad por *nuisances*⁶ está relacionada con las formas en que los vecinos viven unos al lado de otros. Cuando un vecino participa en una actividad que torna insoportable la vida para otro vecino, el derecho puede calificar la actividad como “molesta”. Las

⁵ Ver Shauna Van Praagh, “Identity’s Importance: Reflections of –and on- Diversity” (2001) 80 Can Bar Rev. 605, en donde fuentes legales privadas están incluidas en una exploración de la relación entre la Suprema Corte y el “multiculturalismo”.

⁶ Para discusiones generales sobre ley sobre responsabilidad civil y perjuicios, ver Lewis Klar, *Tort Law*, (Toronto: Thomson Carswell, 2003); Allen Linden, *Canadian Tort Law* 7ma edición, (Markham, ON: Butterworths, 2001); Tony Weir, *A Casebook on Tort*, 9na edición (Londres: Sweet y Maxwell, 2000); John G. Fleming, *The law of Torts*, 8ava edición, (Sydney, Australia: Law Book Company, 1992); y Ernest Weinrib, *Tort Law: Cases and Materials*, 2da edición, (Toronto: Emond Montgomery, 2003).

consecuencias de esta calificación son claras: la actividad debe detenerse y las relaciones entre los vecinos deben recalibrarse.

Bien captada por la noción civil de *problemas de vecindario*, la esencia de la *nuisance* puede ser extraída del artículo 976 del *Código Civil de Québec*: “Los vecinos pueden sufrir las molestias normales del vecindario que no vayan más allá del límite de la tolerancia que se deben entre sí, de acuerdo a la naturaleza o la ubicación de sus tierras, o sus costumbres locales”. El artículo 976 describe el estado usual de las relaciones de vecindad como aquellas que no implican la calificación de *problemas de vecindad*. La *nuisance* se ubica más allá de lo que los vecinos necesariamente “sufren” como parte de la experiencia normal de compartir el vecindario.

Como individuos, el derecho de las *nuisances* nos dice que podemos vivir nuestras vidas como queremos en nuestros propios espacios. Sin embargo, esa libertad está constreñida por el hecho de que vivimos como vecinos. Como tales, debemos tener en cuenta la percepción que otro tiene de nuestro uso de la propiedad y darnos cuenta de que nuestra conducta puede acarrear consecuencias para las personas que viven cerca. De hecho, esas consecuencias pueden ir más allá de lo considerado aceptable según la perspectiva del vecino. La noción gobernante en determinar el significado de lo “aceptable” es aquella de respeto al derecho que tiene el vecino de vivir y desarrollarse en su propio espacio. El *voisinage*, entonces, implica un frágil equilibrio entre mi vecino y yo, nosotros y ellos, mi espacio y su espacio.⁷

La molestia está estrechamente relacionada con el conflicto privado y literalmente ubicada en el fenómeno de la proximidad física. Paradigmáticamente relacionado a los dueños de la propiedad individual, el derecho de las *nuisances* limita el uso de la propiedad con referencia a reclamos “razonables” de los residentes del vecindario. Dada la naturaleza en curso del uso de la propiedad, el remedio clásico para la *nuisance* (o una violación de la obligación individual basada en el artículo 976 del *Código Civil de Québec*) es una medida cautelar. El uso ofensivo debe detenerse: en principio, los vecinos ofensivos deben cambiar su conducta o mudarse.

El requisito de que los reclamos sean “razonables” permite cuestionar el modo de la valoración. Referirse a lo que la mayoría de las personas en el vecindario consideraría ofensivo puede ser problemático. Si bien es útil en el sentido de que evita el fenómeno del

⁷ Jean-Louis Baudouin y Patrice Deslauriers, *La responsabilité Civile*, (Cowansville, QC: Yvon Blais, 2003) en párrafo 21]: “L’article 976 C.c énonce que les voisins doivent accepter les inconvénients “normaux” de voisinage s’ils n’excèdent pas la norme de tolerance mutuelle... Le test paraît donc, du moins à première vue, être objectif puisque le texte ne fait référence ni à l’intention de nuire, ni à l’exercice excessif et déraisonnable du droit” (El artículo 976 del código civil de Québec prevé que los vecinos sufrirán las molestias normales del barrio que no vayan más allá del límite de tolerancia que se deben mutuamente... El test parece objetivo, al menos inicialmente, en que no hace ninguna referencia ni a la intención de molestar ni al uso no razonable y excesivo de la propia propiedad. (traducción de la autora).

demandante particularmente malhumorado (o sensible), también sirve como medida prudente para mantener la cohesión y un uso similar aproximado. Por ende, cuando un demandante se pone en la fila con sus vecinos para testificar el olor odioso que emana de una industria, la percepción colectiva es valorada sobre la base de la narrativa de un solo (y quizás problemático) arrendatario o dueño.⁸ El vecino nuevo, todavía no acostumbrado al vecindario, típicamente debe modificar las expectativas de la vida comunal y del carácter del espacio en el que se encuentra. Ello es así tanto respecto del potencial generador de molestias como del potencial perjudicado por ellas: el equilibrio apropiado en cualquier contexto estará determinado según la naturaleza del vecindario⁹.

Esta conexión explícita entre la “razonabilidad” del reclamo y el carácter del vecindario refleja la naturaleza flexible del perjuicio. Los distintos vecindarios se caracterizan por distintos ruidos y olores. Por ende, en respuesta a una queja, el generador del perjuicio puede señalar que se espera que los vecinos en ese lugar particular convivan con el ruido o el mal olor. Asimismo, el denunciante puede señalar el carácter o la naturaleza del vecindario para justificar la razonabilidad de su percepción de que el vecino ha violado su disfrute de forma inaceptable. Es un principio central del derecho de las nuisances, y del *voisinage* con el énfasis en la “naturaleza o ubicación de su tierra” del *Código Civil de Québec*, que el tipo de actividad que dará lugar a un reclamo válido depende de factores externos a la conducta problemática en sí. Como se sostuvo en un caso inglés del siglo diecinueve, “que algo sea o no sea una molestia es una cuestión a ser determinada, no meramente por una consideración abstracta de la cosa en sí, sino en referencia a sus circunstancias; lo que sería una molestia en Belgrave Square no necesariamente lo sería en Bermondsey”.¹⁰ Por otra parte, si bien la estructura del derecho de las *nuisances* se refiere a la naturaleza ya establecida del vecindario particular, también permite un cambio potencial generado por un individuo. Esto es, es posible en principio mostrar que el daño causado por una actividad particular va más allá de los que los habitantes del distrito deberían tolerar.¹¹

Si bien la *nuisance* está firmemente presente en el derecho privado en su preocupación con la interacción individual, hay dimensiones públicas obvias en la escena. Esto es, puede asignarse al derecho de las *nuisances* funciones sociales respecto del cambio

⁸ Ver *Appleby vs Compañía de Tabaco Erie* (1919), 22 O.L.R. 533 (Div. Ct.) donde el demandante estableció su razonabilidad mostrando que sus vecinos también se quejaban de “el aroma más nauseabundo” y “olores muy, pero muy desagradables.”

⁹ Ver *Rushme vs Polsue y Alfieri Ltd.*, [1907]. 1 Capítulos 234 a 250 (C.A.).

¹⁰ *Sturges vs Bridgman* (1879), 11 Ch. D. 852 en 865.

¹¹ Ver, en general, *Canada Paper Co vs Brown* (1922), 63 S.C.R. 248, donde un residente de temporada de verano de una ciudad industrial convenció a la corte de ordenar la cesación de la actividad que brindaba empleo a los vecinos de la ciudad.

gradual en las comunidades y los vecindarios. Durante el desarrollo del derecho de las *nuisances*, los tribunales han a veces explícitamente reconocido distintos estándares de tolerancia en localidades diferenciadas sobre la base del status económico de los residentes. Los tribunales han explícitamente enfatizado la importancia de ciertas actividades al evaluar reclamos por molestias, un fenómeno particularmente presente en el contexto de la creciente industrialización.¹²

El caso de la Corte Suprema de Canadá, *Dysdale v. Dugas*¹³, refleja la intersección del derecho de las *nuisances* y la política social, con la evolución resultante de un vecindario particular. El caso se trataba de un establo ubicado en el residencial St. Denis Street en Montreal, caracterizado por los vecinos como generador de hedor. En respuesta, el dueño del establo señaló la necesidad creciente de transporte a caballo y carruaje en una ciudad moderna y la importancia resultante de su empresa. Aquí, la Corte calificó el reclamo como razonable y el establo como una molestia pero, al rechazar la medida cautelar, dio lugar a la comercialización del St. Denis contemporáneo. Un caso de *nuisance* se entretendió entonces en el desarrollo del Montreal urbano. Al trazar líneas respecto de la actividad vecindaria, y por ende designando áreas residenciales, comerciales, o industriales, podría decirse que las cortes participan de la división en zonas o de la caracterización de la vida comunal.¹⁴

Esta breve descripción del derecho de las *nuisances* sirve como punto de partida para trazar un plano de la vida religiosa en un vecindario mixto como Outremont. Varias observaciones sobre los parámetros y las particularidades de la *nuisance* son especialmente relevantes. Primero, las actividades, las necesidades y las expectativas están articuladas y percibidas de diferentes maneras y usualmente conflictivas. Lo que aparenta ser normal y, de hecho, necesario desde la perspectiva de un vecino, puede ser percibido como provocativo o desagradable para otro. La *nuisance* no pretende una resolución clara de estas diferentes percepciones. De hecho, pretende que se requiera voluntad para convivir con el conflicto. Sólo cuando un vecino - independientemente de su motivación o precaución- pasa el límite de la paciencia “razonable”, puede surtir efecto el reclamo de otro vecino. Segundo, el carácter del vecindario – siempre cambiante con el tiempo- interactúa con las formas en que los reclamos se articulan y se escuchan. Lo que aparenta ser “normal” en un

¹² En relación al tema de cómo los perjuicios pueden interpretarse como un vehículo y un reflejo del desarrollo que las comunidades experimentan, ver, en general, Philip Osborne, *The Law of Torts*, (Toronto, Irving Law, 2003) en 339. También ver Jennifer Nedelsky “Judicial Conservatism in an Age of Innovation: Comparative Perspectives on Canadian Nuisance Law 1880-1930” en David Flaherty ed., *Essays in the History of Canadian Law, Vol 1* (Toronto: University of Toronto Press, 1981), 281; y Oliver Wendell Holmes “Privilege, Malice and Intent” (1894) Harv. L. Rev. 1 en 3-4,9.

¹³ *Dysdale vs Dugas* (1896) 26 S.C.R., 20.

¹⁴ Para un debate sobre la relación entre zonificación y nociones de moralidad de la comunidad, ver Mariana Valverde, *Laws Dream of a Common Knowledge* (Princeton: Princeton University Press, 2003).

contexto puede ser excesivo en otro. Tercero, las actividades de los individuos en sí mismas permiten darle forma al vecindario porque están incorporadas en el ámbito del vecindario, o rechazadas como inapropiadas y peligrosas. Lo que la comunidad tolera, lo que demanda y espera de la libertad se convierten en el asunto de la política, aun cuando ésta esté entrelazada con los límites de los derechos y las responsabilidades individuales. En otras palabras, un área del derecho ostensiblemente centrada en las relaciones interpersonales permite trazar panoramas que capturan espacios y conductas compartidas.

Estos tres factores – percepciones conflictivas, contextos e intereses colectivos – pueden ser identificados en casos y conflictos que tienen lugar en la vida judía ortodoxa en Outremont y sus alrededores. Estas disputas no son típicamente calificadas como reclamos sobre *problemas de voisinage* bajo el artículo 976 del *Código Civil de Québec*. Esto es, no se tratan usualmente de un vecino realizando un reclamo según el cual “las molestias del vecindario” exceden el nivel “normal” que debe ser “tolerado”. Sin embargo, detrás del lenguaje de las violaciones a ordenanzas municipales, condiciones de condominio, y afirmaciones de derechos y libertades individuales, encontramos un retrato del mosaico del vecindario reflejado en el artículo 976. Estos son los casos que contribuyen al frágil equilibrio de la vida en el vecindario.

Las disputas descritas –sobre una *Succah*, una sinagoga, un *eruv* y un autobús alquilado – son hitos en el mapa de ese vecindario. Las historias, conductas y formas de vida opuestas coexisten explícitamente y se reconocen entre sí. El vecindario se convierte en un sitio de narrativas duales,¹⁵ y quienes viven allí lo crean y recrean continuamente.¹⁶ El lente de la *nuisance* nos puede ayudar a explorar la conexión de estas disputas entre narrativas individuales opuestas y experiencias vividas por un lado, y la historia colectiva del espacio compartido y lo que éste representa simbólicamente y literariamente, por otro lado. Como con la *nuisance*, hay un aspecto colectivo del espacio y de cómo es caracterizado; es posible leer argumentos individuales como representativos de reclamos en nombre de un bien mayor; y existe la tensión entre lo que un reclamo humano “normal” podría requerir, por un lado, y lo que la política pública podría requerir, por otro lado.

A través de estos casos, el equilibrio entre los vecinos se expresa y experimenta explícitamente en sus dimensiones públicas y colectivas. Varios usos de la propiedad, ya sean esencialmente religiosos o no, están ligados a la narrativa de un grupo de vecinos o un conjunto de grupos. Encontramos el lenguaje de “democracia” en argumentos sobre lo que

¹⁵ Ver Kathryn Bromley Chan “The Duelling Narratives of Religious Freedom: A Comment on *Syndicat Northcrest V. Amselem* (2005) 43 Alta. L. Rev.2, Bromley Chan nota la competencia entre la narrativa de obligación religiosa y la del espacio público secular y la dificultad (o imposibilidad) de conversación que conduzca a la cohabitación.

¹⁶ Ver Julie Elizabeth Gagnon , “Cohabitation interculturelle, pratique religieuse et espace urbain: Quelques réflexions à partir du cas des communautés hassidiques juives d’Outremont/Mile End” (2002) 3:1 Cahiers du Grès 39 en 45.

la política pública – respondiendo a la sensibilidad “normal” (mayoritaria) – debería permitir (o “tolerar”) en términos del uso del espacio compartido. Entonces, los reclamos se realizan sobre actividades religiosas, conductas o narrativas que son percibidas como dañinas del sentimiento del vecindario. Al mismo tiempo, el vecindario en sí cambia: con cada *succah* y sinagoga, la realidad de Outremont demuestra su habilidad para incorporar la vida religiosa en la estructura del vecindario.

Si bien las disputas son significativas como hitos, las disputas particularmente ruidosas que se describirán a continuación tienden a ocultar las relaciones de vecindad generalmente armoniosas. Aun cuando no sean simpáticos, los vecinos en Outremont se reconocen los unos a los otros diariamente. Ellos están resignados al grado diario de “sufrimiento” o “aceptación” al que hace referencia el *Código Civil de Québec* tal que sus actividades pasen desapercibidas, entretejidas en los espacios del vecindario.

Desde la *Succah*: el espacio compartido después de *Amselem*

Si la vista desde la *succah* del Sr. Amselem nos introduce en el vecindario de Outremont, la vista desde la *succah* en la decisión de la Corte Suprema en el caso *Amselem* introduce el mapa sociolegal de ese vecindario¹⁷. Empiezo con *Amselem* – basado en un reclamo en el que se alegaba la violación de la libertad de religión bajo la *Carta de Derechos y Libertades de la Persona de Québec* – por su potencial para ser recalificado como un pedido de paz vecinal. Ello es, la historia de *Amselem* se presta para ser contada en términos del derecho de las *nuisances*. Tanto los reclamos de *Amselem* relacionados a la práctica y la creencia religiosa, y los reclamos relacionados a los efectos colaterales de aquellas prácticas y creencias pueden ser examinados a la luz del concepto de *problemas de voisinage* del derecho privado. El fallo de la Corte Suprema en *Amselem* no es estrictamente sobre la *nuisance*; en cambio, está firmemente sustentado en nociones de derechos individuales y libertades religiosas de derecho público. Sin embargo, si se analiza el asunto desde el enfoque del *voisinage*, se cambia el foco hacia el equilibrio en el vecindario que el caso ejemplifica.

En el caso, los residentes judíos ortodoxos instalaron *succahs* individuales, para el festival de la cosecha en Succot, en los balcones de sus apartamentos en el complejo exclusivo de Le Sanctuaire. La asociación del condominio demandó la remoción de las *succahs* sobre la base de las ordenanzas municipales que prohibían las decoraciones en los balcones, pero ofreció que se establezca una *succah* comunitaria en los jardines. Esta oferta

¹⁷ Ver, en general, B. de Sousa Santos, “Law: a Map of Misreading. Toward a Postmodern Conception of Law” (1987) 14 J.L. & Soc’y 279. De Sousa Santos recurre a la cartografía para analizar la interacción entre el derecho y la sociedad, argumentando que la relación entre el derecho y la realidad social es análoga a la relación entre los mapas y la realidad espacial.

fue rechazada y la asociación pidió una medida cautelar permanente contra la construcción de la *succah* en los balcones individuales.

Es posible imaginar un rango de historias para captar las experiencias individuales de los residentes que comparten el espacio del condominio Le Sanctuaire. Las conversaciones respetuosas y los momentos de entendimiento mutuo son parte de la vida cotidiana. Sin embargo, el desacuerdo también forma parte de la vida cotidiana. Con respecto al uso de los balcones, las regulaciones explícitamente establecen el carácter del vecindario en el condominio. Cuando el Sr. Amselem, el principal protagonista de la historia, insistió en construir una *succah* en su balcón durante Sucot, desacatando así las regulaciones, sus vecinos consideraron que se trataba de una molestia intolerable.

Al expresar su consternación, los vecinos resaltaron sus intereses estéticos, económicos y de seguridad con un énfasis en la apariencia de sus hogares y la forma en que ellos querían “ser vistos por el mundo”.¹⁸ Ellos argumentaron acerca de la razonabilidad de su reclamo dadas las expectativas respecto del carácter del espacio colectivo en el que vivían. Ellos estaban de acuerdo, en principio, con una *succah* comunitaria en Le Sanctuaire, demostrando así un reconocimiento de la filiación religiosa, las creencias, las necesidades y las prácticas de los vecinos judíos. Desde su perspectiva, entonces, el equilibrio necesario de las relaciones de vecindad podía reconocer la construcción de una *succah* colectiva, respetando la observancia religiosa que implica la actividad de construir y vivir en la vivienda temporal. Sin embargo, el equilibrio se alteraba con construcción de *succahs* individuales. La práctica estaba simplemente más allá de la contemplación y el contexto de este vecindario particular.

Desde la perspectiva del Sr. Amselem, lo que podría ser experimentado como una molestia o una interferencia irrazonable por los vecinos, era perfectamente legítimo y una actividad correctamente limitada. Podía ser verdad que el vecindario del condominio no había sido caracterizado como incluyente de *succahs* en el pasado, pero el reclamo – según el Sr. Amselem – era irrazonable. La actividad, complementada con su naturaleza religiosa, podría ser importante no sólo para el constructor de la *succah* individual, sino también para el carácter diverso de la población y las prácticas del vecindario.

En el caso, el “vecindario” hablaba en nombre de los vecinos individuales en cuanto a reafirmar el carácter del espacio compartido. Nunca escuchamos realmente en el fallo a las voces individuales que explicaran cómo el uso de ese espacio ha sido comprometido. Ello está en contraste con el énfasis que hace la Corte en el constructor de la *succah* individual, un énfasis resaltado por Benjamin Berger en su debate en este volumen de las

¹⁸ “Si bien hay preocupaciones de seguridad y de seguros acerca de las *succahs* y los balcones, la preocupación fundamental de los co-propietarios es la apariencia de sus hogares como una expresión de cómo desean que el mundo los vea. Esto se relaciona con mantener el valor de su inversión”. *Amselem* en párrafo 193 por Justice Binnie.

lentes liberales a través de las cuales el derecho constitucional canadiense ve la religión. De hecho, el fallo mayoritario recurre a la postura del Sr. Amselem y respeta su historia personal y su justificación, más allá de considerar el grupo al que pertenece. La *succah*, señala el fallo, debe ser individual – ubicada en el balcón del dueño judío que está al lado del balcón perteneciente al vecino que la objeta -. En términos de sopesar la inconveniencia o la interferencia, la inconveniencia de una *succah* comunitaria para los residentes judíos pesa más que la inconveniencia para los residentes no judíos de tolerar las *succahs* individuales. La conclusión, en términos de molestia, es que el reclamo acerca de la *succah* es irrazonable. Ello se basa en la autorrealización personal de un vecino religioso que tiene “convicciones y creencias personales profundamente arraigadas”¹⁹.

A pesar de que éste no fue un caso de *nuisance*, el individuo – en el corazón del derecho de las *nuisances* – es el centro a lo largo del fallo. El voto disidente del juez Bastarache trata de calificar el caso como un balance de los derechos de los vecinos ²⁰y sugiere que el resultado de ese balance requeriría derrumbar la *succah*. Sin embargo, la mayoría de la Corte Suprema se resiste a tratar la historia como una asociación de grupos religiosos o culturales, como podría ser caracterizado por David Scheneiderman en su contribución con este volumen. En cambio, la Corte se enfoca en el dueño individual, articulando así los términos del debate en lo que Richard Moon describe en este volumen como términos liberal democráticos y seculares por excelencia.

En su enfoque en el individuo, la Corte resalta la perspectiva de una persona verdaderamente religiosa para quien cualquier compromiso que involucre una minimización de la adherencia sería odioso para la observancia religiosa. La Corte respeta totalmente a la persona que insiste en su propia *succah* en su propiedad, impulsada por una fe interna y una sentido de la obligación. Para la mayoría, entonces, no se trata de un equilibrio en una historia de vecinos; en cambio, se trata de una narrativa de un vecino individual que hace valer sus derechos y libertades en un litigio de derecho público sin una narrativa compensatoria según la cual un individuo afirma la existencia de interferencias excesivas con los intereses tradicionalmente protegidos por el artículo 976 del *Código Civil de Québec*.

¹⁹ *Amselem* en párrafo 39. ver *R. vs Big M Drug Mart Ltd.* [1985] 1 S.C.R.295 en 346, citado en *Amselem* en párrafo. 41: “Los valores que subyacen a nuestras tradiciones políticas y filosóficas requieren que cada individuo sea libre de tener y de manifestar cualquier creencia y opinión que dicte su conciencia siempre que... tales manifestaciones no dañen a sus vecinos o a sus derechos similares de tener y de manifestar sus propias creencias y opiniones.” Encontramos aquí el lenguaje de *voisinage* y perjuicio en un debate explícito sobre garantías constitucionales de libertad religiosa.

²⁰ *Amselem* en párrafo 176: “En el caso que discutimos, no hay solamente un conflicto entre el derecho a la libertad y la religión y los derechos de propiedad; también el derecho a la libertad religiosa está en conflicto con el derecho a la vida y a la seguridad personal, y con derechos contractuales.”

Las consecuencias del fallo en el caso van más allá del Sr. Amselem y remodelan la afiliación tanto en una comunidad religiosa como en la comunidad de los dueños y residentes de Le Sanctuaire. Siguiendo el fallo de la Corte Suprema, Le Sanctuaire se convierte en un vecindario en el que los residentes deben cambiar su noción acerca de qué significa un equilibrio, y la conversación en curso entre los vecinos es entonces reformulada. Se convierte en un vecindario salpicado con balcones *succahs* por diez días en el año: las estructuras son recalificadas como una interferencia normal o razonable en el disfrute del espacio del vecino. La festividad judía de Sucot y sus implicancias para los festejantes y para quienes viven al lado de ellos son parte del mapa del vecindario. En efecto, el espacio compartido se vuelve a dividir en zonas a instancias del vecino cuyo uso es objeto del reclamo, y no del vecino que reclama.

Desde una perspectiva ventajosa desde la cual considerar la mezcla en Outremont, Amselem simplemente alinea Le Sanctuaire con el vecindario por arriba del cual se eleva. Una vez al año, los balcones de Outremont y los pequeños patios que desembocan en unos callejones se transforman con la construcción de viviendas temporarias construidas con contrachapado, cable e incluso bloques de plástico gigantes tipo Lego. Este uso particular, junto con los rezos y los cantos, ya es parte del mapa del vecindario, parte de Outremont como un mosaico literal y simbólico. Volviendo al tema en el marco de la *nuisance*, entonces, *Amselem* es significativo como una introducción a otras disputas más pequeñas sobre prácticas religiosas que son importantes para ese vecindario.

Hitos del vecindario: Identités Mosaiques

Como con *Amselem*, las disputas descritas aquí – sobre sinagogas, el *eruv*, e incluso sobre una ruta de un autobús alquilado - podrían ser entendidas como parte de un proyecto siempre en evolución de dividir en zonas el vecindario. En un mapa de Outremont, los contornos y las consecuencias de estas disputas producen las líneas coloreadas por la vida y la interacción cotidiana. Éste es un espacio geográficamente mixto en el que los vecinos visibles son judíos chasídicos – lo que podría denominarse, en un juego de palabras, un “mosaico mosaiques”. Los judíos chasídicos, más que sus tradicionales contrapartes ortodoxas, son particularmente fáciles de identificar dado su atuendo distintivo y sus vidas comunitarias cerradas.

En un libro de ensayos explorando la vida judía en Montreal titulado *Identités mosaiques*, Alexander Werzberger, vocero de numerosas comunidades chasídicas en Outremont, trata esa visibilidad y explica que la concentración geográfica de los judíos chasídicos en el vecindario tiene ventajas culturales y convenientes:

Incluso hoy en día quienes pertenecen a una comunidad viven en el mismo vecindario. Y, porque somos tan visibles, ello molesta a algunos de nuestros vecinos. Vivimos tan cerca los unos de los otros ya sea por razones culturales o por razones más prácticas. Desde un punto de vista religioso, es importante que vivamos juntos para asegurar la continuidad y la integridad de nuestra fe y cultura, estar cerca de supermercados kosher, poder caminar a la sinagoga... desde una perspectiva práctica, nos gusta vivir cerca de las escuelas a donde nuestros hijos concurren, y cerca de nuestras familias y amigos²¹.

Como señala Werzberger, la vida judía chasídica conlleva conductas dictadas por la religión o la cultura, y conductas dictadas por necesidades o preferencias prácticas. De hecho, construir la propia *Succah* – no mandatorio en el derecho judío – puede caracterizarse como una práctica basada en la fe y en la conveniencia.

Los siguientes “hitos” trazan este espectro de justificación. Se requiere claramente una sinagoga por razones religiosas, mientras que la conveniencia de una ruta de autobús alquilado está simplemente ligada a las realidades pragmáticas de la comunidad judía chasídica contemporánea de Montreal y su proximidad a su contraparte en Brooklyn. Un *eruv*, cuyo propósito es reducir el impacto de las estrictas reglas del Shabat, se encuentra en el medio.

En todos estos casos, podemos preguntarnos cómo el conflicto sirve como hito en el mapa de Outremont, y como indicador de cómo encajan las relaciones entre los vecinos religiosos y sus contrapartes no religiosas en ese mapa. Y en todas esas relaciones, la lente de la *nuisance* o los *problemas de voisinage* clarifica las disputas del vecindario al resaltar las percepciones múltiples en juego, la importancia del contexto y el impacto colectivo de la resolución.

Hito N° 1: Construyendo una Sinagoga

Forget v. Ville d'Outremont (2001),²² dirigido contra la construcción de una sinagoga vecinal, constituye uno de los reclamos hechos por Céline Forget, una residente y vieja concejal de la ciudad en Outremont. Forget no podía sencillamente ir a un tribunal para quejarse de que no le gustaba la idea o la realidad de otra sinagoga más en Outremont; de hecho, como sostuvo el juez en la causa, ella no sufría ningún daño como vecina

²¹ Traducido del francés, *Identités mosâïques*, *supra*, nota 2 en 57.

²² *Forget c. Outremont(Ville d')*, [2001]R.J.Q. 1565 (C.S.)

individual. En cambio, ella se quejó acerca de las irregularidades procesales en que incurrió la municipalidad al conceder un permiso a la congregación Amour Pour Israel y la demora de una regulación que restringiría el uso relacionado al “culto y la religión”.²³

Según la Suprema Corte de Québec, la municipalidad podía tener en cuenta a la congregación religiosa a través de la aplicación discrecional de regulaciones relevantes. Aquí, según el intendente municipal, Outremont estaba tratando de satisfacer las necesidades religiosas de la congregación con respecto a tener una sinagoga a poca distancia. Particularmente respecto de la cuestión sensible sobre el uso religioso de la propiedad, la flexibilidad en nombre de la municipalidad era claramente apropiada y, de hecho, servía el interés público. Además, dada la construcción en curso, habría sido injusto ordenar la destrucción a pedido de un individuo que no había sufrido un daño personal.

Si se piensa el caso a través del lente del artículo 976 y el marco legal del *voisinage*, y asumiendo que el reclamante vivía al lado, el uso molesto de la propiedad por parte de la sinagoga era inofensivo. En consecuencia, la sinagoga para la comunidad Amour Pour Israel parece estar inscrita en el mapa del vecindario. Sin embargo, en realidad, la disputa continuó después del fallo de la corte. Recién en el verano del 2006, Outremont y la congregación llegaron finalmente a un acuerdo para permitir que continúe el trabajo de construcción de la sinagoga en la esquina de una calle no técnicamente apta para edificios religiosos.²⁴

Varias sinagogas en Outremont existen al lado de los triplex residenciales y los negocios comerciales. La idea, reflejada en las regulaciones zonales, de que el *lugar de culto* debe separarse de las propiedades residenciales puede colisionar con la noción de la sinagoga según la perspectiva de las comunidades chasídicas. Por ejemplo, una sinagoga está usualmente ubicada en un hogar pequeño (*shtibl* en idish), y en hebreo la sinagoga – *beit kneset* – significa “casa de encuentros”. De hecho, un reclamo más antiguo y más directo por el mismo individuo respecto del ruido periódico del rezo también fracasó,²⁵ sugiriéndose que los usos religiosos y residenciales de la propiedad conviven fácilmente, si bien están sujetos a la regulación municipal.

²³ *Ibid* en 1581.

²⁴ Nadielle Kutlu “Une synagogue verra finalement le jour sur l’avenue Van Horne: Un nouveau permis est octroyé à la congrégation Amour pour Israël” *L’Express d’Outremont* (8 de junio de 2006).

²⁵ Ver “American Jewish Yearbook 2002” online: Comunidad Judía Norteamericana http://www.ajcarchives.com/AJC_DATA/Files/Vol_102_2002.pdf en 298. El extracto se refiere a la queja infructuosa de Céline Forget sobre el ruido que emanaba de una sinagoga en Outremont. La Corte encontró que nadie que viviera cerca de la sinagoga se había quejado antes de que la Srta Forget se mudara al barrio y entonces la inusual queja debía ser rechazada.

Podemos contrastar esa convivencia con el mapa de Val Morin,²⁶ un pequeño pueblo en las Montañas Laurentinas en el norte de Montreal y el “hogar” veraniego de los judíos chasídicos residentes habituales en Outremont. En una disputa de zonificación reciente sobre un chalet usado como sinagoga y escuela religiosa (en un área calificada como residencial), la Corte Suprema sostuvo que había que respetar la zonificación residencial. La Corte dejó a un lado un acuerdo de “vecindad” a largo plazo según el cual el pueblo se veía esencialmente distinto hace años. En vez de enfocarse en la incomodidad o el daño sufrido por los vecinos no judíos, la Corte enfatizó el hecho de que no había ningún obstáculo en términos de libertad de religión para la congregación, que era dueña de otra tierra en Val Morin (a pocos metros) apta para los usos educacionales y religiosos.²⁷ Aquí la sinagoga ya existía, pero el vecindario alrededor de ella cambió efectivamente, haciéndose entonces imposible su continuación.

Si comparamos los dos casos como casos de *voisinage*, vemos diferentes consecuencias en el balance de las inconveniencias. Ello es, cuando los vecinos se quejan sobre la sinagoga en cuestión, sobre la base de razones no religiosas, la congregación chasídica responde en términos de libertad de religión. El enfoque en las necesidades religiosas de los miembros de la comunidad de la sinagoga parece ser más probable cuando el reclamo en sí no indica inconveniencias reales para el reclamante pero que, si se reconoce, conllevaría una dificultad para quienes causan problemas. Por otro lado, cuando el rechazo de la sinagoga en el lugar de preferencia no parece crear una incomodidad sustantiva (más allá de tener que caminar más lejos en Shabat) para la comunidad religiosa, el enfoque apunta a los reclamos de los vecinos en la calle principal de Val Morin. Tenemos distintos resultados en ambos casos, ilustrando los diferentes contextos: como Bermondsey y Belgrave Square, Outremont y Val Morin hacen lugar a distintos grados de integración de los residentes judíos chasídicos y a los usos que ellos hacen de su propiedad.

Hito N° 2: Renombrando el espacio

En los meses precedentes a *Rosenberg v. Outremont* (2001),²⁸ conocido como el "caso *eruv*", las comunidades chasídicas colocaron cables y cuerdas a lo largo de Outremont. Ellas marcaron el *eruv* o, en otras palabras, el espacio público como "doméstico" o "privado". Para los residentes judíos religiosos, el *eruv* que extiende la esfera doméstica a

²⁶ *Municipalité de Val-Morin c. Congregation of the Followers of the Rabbis of Belz to Strengthen Torah* (2005), EYB 2005-94783; 2005 CarswellQue7355 (C.S.) [*Val Marin*].

²⁷ *Ibid*

²⁸ *Rosemberg vs Outremont*, [2001] Q.J.N° 2858 (Quebec S. Ct.) [*Rosemberg*].

la calle permite realizar el transporte en el vecindario en los feriados religiosos cuando dicho transporte estaría prohibido en el espacio externo o público. Cuando la ciudad de Outremont comenzó a quitar los cables, los miembros de la comunidad chasídica entablaron una demanda contra la municipalidad.

La Corte Superior de Quebec definió el *eruv* de la siguiente manera, entendiéndolo como parte de la práctica religiosa significativa para los judíos tradicionales:

Esencialmente, un *eruv* es un concepto teórico por el cual un área abierto de otro modo se cierra por la fijación de cables o cuerdas apenas visibles para las estructuras independientes. El fin de un *eruv* es evitar la prohibición de la Ley Judía de retirar cosas de un dominio a otro en Shabat y en los feriados religiosos. Desde un punto de vista práctico, sin un *eruv*, un judío ortodoxo está efectivamente confinado en casa en Shabat y en los feriados religiosos si él o ella desean o necesitan sacar algo de la casa y llevarlo a otra propiedad. Ello impide, por ejemplo, una actividad común tal como empujar un cochecito con niños pequeños, transportar medicación o llevar alimentos a una casa del vecino.²⁹

De acuerdo con la Corte, el desmantelamiento del *eruv* equivalió a una falla en el ofrecimiento de un alojamiento razonable para las prácticas religiosas y, en consecuencia, violaba la libertad de religión. No se demostró inconveniencia o perjuicio para otros residentes, y la Corte rechazó la sugerencia de que el *eruv* simbolizaba de algún modo la aprobación activa del estado de una religión o la caracterización oficial de Outremont como un espacio religioso judío. Como sostuvo Justice Hilton, "En este caso, no se le está pidiendo a la Ciudad de Outremont... que se asocie a sí misma o que sus ciudadanos se asocien de alguna manera con la construcción del *eruv*. Se le pide que tolere los cables apenas visibles que atraviesan las calles de la ciudad... De esta forma, no se le pide que se asocie a sí misma con la fe judía ortodoxa más que con la que se asocia a sí misma con la cristiandad cuando permite que las decoraciones de Navidad sean exhibidas en la propiedad de la ciudad".³⁰

En el caso *eruv*, el conflicto es menos sobre los usos de la propiedad privada (como en la nuisance), sino sobre el trazado de una línea y el poder para nombrar, localizar y definir el espacio público compartido.³¹ Los chasídicos colocan una línea literal alrededor

²⁹ *Ibid* en párrafo. 7, por Justice Hilton.

³⁰ *Ibid* en párrafo. 25.

³¹ Ver Davina Cooper, "Talmudic Territory? Space, Law and Modernist Discourse" (1996) 23:4 J.L. & Soc'y 529. Cooper utiliza debates *eruv* similares en el Reino Unido, Estados Unidos y otros lugares como un

de sus propias comunidades para facilitar la práctica religiosa y, al hacerlo, incluyen dentro de los límites a sus vecinos no chasídicos. Al mismo tiempo, la municipalidad traza una línea figurativa alrededor del vecindario entero, llenándolo con espacio “secular, público”. La pregunta es si estas dos concepciones pueden coexistir cuando una exige visibilidad y la otra supone la invisibilidad de la fe. Tal como escribe Berger en este volumen, "Reconocer la ley de la religión como personal e importante debido a su naturaleza como preferencia, nos lleva a una característica final y profundamente interrelacionada de la ley de la interpretación de la religión: la ley asigna la religión claramente, aunque de modo inestable, al reino de lo privado más que de lo público".

Si bien está lejos de ser un conflicto de *nuisance* entre individuos que viven unos al lado de otros, el problema del *eruv* es análogo a tal disputa. Las diferentes percepciones coexisten como en el caso de los vecinos que entienden la naturaleza y el carácter de su vecindario compartido de maneras fundamentalmente diferentes. En un escenario clásico de problemas de *voisinage*, un propietario caracteriza el vecindario como tranquilo, con aire fresco y espacio, mientras que el otro lo observa como el hogar de un negocio necesariamente maloliente que proporciona un sostén para los residentes. En el escenario del *eruv*, algunos vecinos caminan a lo largo de lo que ellos ven como una vereda pública compartida, mientras que otros empujan sus cochecitos a lo largo de la misma vereda, asegurados por los cables aéreos de que la tierra es considerada espacio doméstico por razones religiosas. Aquí, la Corte sostiene que ambas perspectivas son correctas.

A diferencia del marco de la *nuisance*, aquí no existe un demandante individual con un reclamo viable de interferencia irrazonable en el uso de la propiedad. Es decir, ningún individuo puede decir simplemente que a su entender el vecindario está interferido excesivamente por el entendimiento y uso del vecino. En efecto, la disputa se hace particularmente difícil si se la fuerza en términos de práctica individual e inconveniencia. Por una parte, los judíos chasídicos tienen para alegar que el *eruv* es crucial para la observancia religiosa individual. Por otra parte, los residentes de Outremont descontentos con el *eruv* tienen para alegar que ello los priva de alguna libertad individual. Parece difícil caracterizar una práctica común habitual como fundamental para la fe individual. Y parece absurdo imaginar residentes de Outremont desilusionados porque no pueden remontar barriletes, una actividad expresamente restringida por los cables del *eruv*.³²

En el caso, la Corte considera que el *eruv* es un asunto de creencias religiosas ya que facilita el cumplimiento del Shabat. Debido a que remontar barriletes en un vecindario

vehículo para un debate sobre política de identidad y el valor de la diversidad. Ver también, específicamente sobre la diversidad lingüística en Montreal, Sherry Simon, *Translating Montreal* (Montreal: McGill-Queen's University Press, 2006).

³² Rosenberg, *supra* nota 28 en párrafo 32.

tan lleno de árboles nunca fue posible independientemente del *eruv*, es evidente para el juez dónde debe trazarse la línea figurativa de reclamo "razonable". En los términos del artículo 976 del *Código Civil de Quebec*, los vecinos a los que no les gustan las líneas literales deben "sufrir" o "aceptarlas" como una parte necesaria del carácter del vecindario en que ellos viven. Aún, tal como la Corte señala con prudencia, el espacio donde se ubica el *eruv* no se transforma completamente o se destina como espacio privado y religioso. Los residentes, aun sumamente conscientes de las líneas del *eruv*, todavía pueden nombrar y disfrutar del espacio como público y secular. El caso ilustra de este modo los entendimientos basados en la comunidad de la tierra compartida y de las prácticas que le dan significado.³³

Por lo tanto, este segundo hito permite un nombre o una etiqueta religiosa para el espacio compartido en el vecindario. De modo similar a *Amselem* en que la práctica en cuestión no es estrictamente una obligación religiosa, el *eruv* *difiere* de la *succah* en su carácter explícitamente comunal. En consecuencia, el *eruv* señala y delimita la vida comunal de los judíos chasídicos dentro de los límites geográficos de Outremont. Esto representa la demarcación literal del espacio en el que habitan, se desplazan y comparten. Sin embargo, el equilibrio en el centro del derecho de las relaciones vecinales nos recuerda que ningún grupo de vecinos tiene el monopolio sobre la designación del espacio. Tal como nos dice el caso, el trazado del mapa desde una perspectiva religiosa coexiste con versiones alternativas e incluso competitivas del mapa. Si bien las líneas del *eruv* sirven para un fin particular para un conjunto de residentes, ellas se consideran "invisibles" en un sentido tanto real como simbólico para sus vecinos no chasídicos".³⁴

Hito N° 3: Ubicando las paradas de ómnibus

Este hito final, a diferencia de los otros, no es una disputa que se le ha presentado a un tribunal para su resolución. A pesar de la predicción de a un legislador de Montreal de que la reciente ordenanza pertinente terminará siendo objetada de todas maneras en la Corte Suprema de Canadá,³⁵ no se ha presentado formalmente ninguna demanda. Sin embargo, la falta de sentencia formal no hace al hito menos concreto. Está en discusión una norma que restringe el tráfico de ómnibus comercial a una calle (congestionada y amplia) en Outremont, prohibiendo así que los ómnibus comerciales recojan pasajeros en las esquinas de

³³ Ver Gagnon, *supra* nota 16: "Ces tensions nous apparaissent certes tributaires d'une certaine compétition pour l'espace entre deux groupes dans un contexte socio-démographique en transformation"

³⁴ Ver Shauna Van Praagh, "Navigating the Transsystemic: A course Syllabus" (2005) 50 McGill L.J. 701, para un breve debate sobre la cartografía como un modo de estudiar órdenes normativas coexistentes y rivales de múltiples grupos de personas.

³⁵ David Lazarus, "Outremont Bus Bylaw Could End Up in Highest Court: Lawyer" *Canadian Jewish News* (29 de mayo de 2003).

calles residenciales. Si bien la aplicación de la ordenanza no ha sido siempre estricta, su sola existencia provoca controversia.³⁶

Desde la perspectiva de los residentes chasídicos de Outremont, la ordenanza obliga el desvío de un ómnibus chárter diario desde Montreal a Brooklyn que sirve a sus comunidades. Es decir, dadas las conexiones con las comunidades judías chasídicas de la ciudad de New York, el ómnibus es una parte necesaria de la vida cotidiana y la ruta del ómnibus alivia la inconveniencia de desplazar las familias y su equipaje. Desde la perspectiva de sus vecinos no chasídicos, el ómnibus chárter contribuye a un tráfico inapropiado en las angostas calles residenciales. El ruido, los gases y el bloqueo de las calles son caracterizados como insoportables.

Al mismo tiempo que esto no puede ser una disputa legal en el sentido de estar sujeto a un marco legal estatal, esto no puede ser una disputa sobre religión en el sentido de involucrar una creencia o práctica religiosa. Éste es el hito más alejado de una disputa de *voisinage* en la que el uso religioso de un vecino o su entendimiento de la propiedad tiene un impacto sobre el uso o entendimiento de los otros. Sin embargo, es el hito más similar a un caso de *nuisance*: el uso ofensivo es ostensiblemente tangible dado que involucra el olor y el ruido y la alteración general.

El desafío aquí es si los vecinos pueden hablar entre sí para hallar algún equilibrio en sus entendimientos del carácter de su espacio compartido. El hecho de que el ómnibus con destino a Brooklyn no se detendrá más en la esquina puede incorporarse en las vidas diarias de los residentes Judíos Jasídicos, incluso estos residentes pueden continuar insistiendo sobre la transformación en una parada de ómnibus de la vereda en frente de cada hogar. Los representantes del gobierno que hablan en nombre del vecindario han ofrecido el equivalente de la *succah* comunal ofrecido por LeSanctuaire en Amselem. Sin embargo, en ambos casos, aquél gesto hacia la práctica colectiva parece ser menos que satisfactoria para los vecinos religiosos.

La disputa del ómnibus quizás sirva como un ejemplo particularmente bueno de las concesiones mutuas previstas por el derecho de las *nuisances*. De la misma manera en que los residentes no chasídicos de Outremont deben aceptar el argumento de que el *eruv* no altera fundamentalmente su habilidad para usar y dar significancia no religiosa para el vecindario, a los vecinos chasídicos se les pide que acepten el argumento de que la parada del ómnibus en Van Horne no altera fundamentalmente su habilidad de vivir como residentes religiosos en aquél vecindario. Es decir, el equilibrio de las inconveniencias en este caso parece inclinarse a favor de los residentes no chasídicos, a quienes se les dificulta tolerar las consecuencias del ruido y el tráfico. En términos de *voisinage*, el "sufrimiento"

³⁶ Ver David Lazarus, "Rival Bus Service to Brooklyn Offered to Chassidic Jews" *Canadian Jewish News* (3 de agosto de 2006).

involucrado en el desvío del ómnibus puede ser una parte requerida de aceptar al otro dentro del espacio compartido.

De modo similar al derecho de las *nuisances*, lo que parece como una demanda individual "neutra" acerca del ruido, el olor, y la seguridad puede ir de la mano con un esfuerzo colectivo para redirigirse al vecindario y hacer cumplir una visión particular de la vida compartida. El ruido o el olor pueden ser simplemente un sucedáneo para reafirmar valores y prácticas compartidas, además de perspectivas y modos de vida³⁷. En consecuencia, los residentes judíos chasídicos de Outremont tienen razón probablemente en su percepción de que las quejas sobre el ómnibus en realidad se dirigen a su propia existencia como vecinos. En un contexto donde los argumentos basados en la libertad de religión no son fácilmente asequibles, éstos pueden tener que encontrar formas de ajustar el comportamiento a la vez que insistir en su lugar significativo en el vecindario. La cohabitación necesariamente implicará mantener un equilibrio continuamente frágil y cambiante.

Conclusión: Una Imagen de la Cohabitación

Al usar la noción de *nuisance*, o problemas de *voisinage*, como la lente a través de la cual podemos observar los relatos y las disputas que marcan la cohabitación de los vecinos de Outremont, podemos dedicarnos a una ilustración concreta, incluso física de la vida religiosa contemporánea en Canadá. Más que dedicarnos al análisis de los derechos y las libertades individuales, o aun de la noción del alojamiento razonable de la jurisprudencia y teoría en derechos humanos, aquella ilustración intenta capturar las interacciones humanas que toman en cuenta las vidas cotidianas de las personas religiosas en los vecindarios reales.

En un nivel más amplio o comunal, la estructura o la metáfora del *voisinage* nos ayuda a observar cómo los usos se establecen lentamente en un patrón de equilibrio. El mapa se llena gradualmente con líneas y espacios que muestran puntos de separación y esferas de mezcla. Como muestran la teoría y las consecuencias en la vida real de las disputas de *nuisance*, lo que se podría proyectar en términos de interacción individual o protección de intereses es necesariamente acerca de las interacciones reales y simbólicas entre las comunidades. En consecuencia, las concesiones mutuas de los residentes individuales se pueden estudiar en sus propios términos, pero también pueden traducirse a

³⁷ Una disputa barrial similar – esta vez sobre aires acondicionados ruidosos asociados con Judíos Ortodoxos dada su práctica de dejar los aires acondicionados funcionando toda la noche durante el Sabbath – recientemente resultó en un cambio de las normas relacionadas con el ruido (Arrondissement d'Outremont, Bylaw N° AO-21, *Règlement sur le bruit* (15 de marzo de 2005) s.4c)

nivel colectivo, donde el estado y las comunidades dentro de ellas se moldean por las interacciones diarias en nuestros vecindarios.

El comportamiento de todos nosotros como individuos y miembros de comunidades cruzadas implica toparnos los unos con los otros. Y aquel comportamiento se modifica constantemente de modo que nosotros podemos vivir día a día como vecinos, cada uno disfrutando nuestro espacio particular y aceptando la naturaleza superpuesta de la coexistencia. Los individuos se recrean a sí mismos en el contexto de aquellos que viven al lado y, al hacer esto, se dan cuenta de las dimensiones colectivas de las maneras en que actuamos y formamos nuestras expectativas. En efecto, a medida que se configura el vecindario, los individuos realizan elecciones sobre cómo ellos quieren vivir con los demás en este rincón particular del mundo.

El sentido de vivir juntos y compartir el espacio, capturado por hitos tales como los descritos aquí, es necesariamente dinámico. Referido como "hibridez" por Sherry Simon, el dinamismo proviene del contacto y lo compartido a través de la interacción que constituyen el vecindario y producen momentos de conversaciones particularmente fuertes. Enfocado en Mile End, un vecindario adyacente a Outremont, Simon describe la evolución del vecindario durante los últimos veinte años: "Ciertos momentos históricos, ciertas situaciones sociales, han desencadenado el debate sobre la identidad... La cultura ya no era una zona segura para proteger, sino más bien se convirtió en un espacio de innovación donde cada uno puede tomar prestado del otro. Esta evolución correspondió a un tiempo de apertura al mundo... y a una confirmación de hibridez".³⁸

Un relato reciente, ubicado en la intersección de Outremont y Mile End, proporciona una ilustración final de estas interacciones cruciales y constitutivas del vecindario. Aquí los líderes de una sinagoga y una yeshiva chasídica ofrecieron cubrir el costo de esmerilar las ventanas de la YMCA cercana para impedir que los estudiantes yeshiva varones observaran a las mujeres que ejercitaban en el gimnasio. El YMCA estuvo de acuerdo. Sin embargo, las ventanas opacas resultantes fueron aceptadas con menos ganas por los miembros del YMCA y los usuarios del gimnasio, algunos de los cuales protestaron sobre lo que consideraron que era una imposición de visiones religiosas.³⁹ Para restaurar la paz vecinal, se reinstalaron ventanas transparentes y la comunidad chasídica ha encontrado ostensiblemente otros modos de controlar a los muchachos. Las interacciones, y el ida y vuelta llevaron un tiempo y una energía considerable y recibieron mucha atención. En efecto, el YMCA y la sinagoga se han convertido ya en otro hito más del vecindario, otro sitio para estudiar el equilibrio exacto entre dos vecinos institucionales.

³⁸ Traducido del francés. Simón, *supra*, nota 3.

³⁹ Ver Ingrid Peritz, "Gym, Jews Don't see eye to eye" *Globe and Mail* (8 de noviembre de 2006) A1.

Cada conflicto que va a la municipalidad, al diario del vecindario o a la Corte Superior conlleva el potencial para contribuir a la constante transformación de Outremont. Cada decisión, sea traducida al lenguaje de respeto a la discreción de la zonificación administrativa o al lenguaje de respeto por los derechos y libertades individuales, reúne diferentes relatos. Éstos son relatos de la vida diaria, de lo que significa vivir en Outremont, de las maneras en que se inscribe la identidad en cada esquina de la calle. Como los relatos se cuentan y se vuelven a contar y se les da nueva forma, los residentes aprenden continuamente cómo ser vecinos, y el significado y la naturaleza del cambio mismo de Outremont.

Los hitos en el mapa de Outremont están lejos de ser inamovibles. Éstos se mueven y no son siempre fáciles de localizar. Si se busca una *succah* en diciembre o abril, no se hallará ninguna; los *eruvim* son casi imposible de encontrar; muchas de las sinagogas son difíciles de identificar. Por lo tanto, el mapa está lleno de marcadores casi invisibles que parecen requerir moverse a Outremont antes de poder descifrar cómo lucen. Y los marcadores están cambiando continuamente. Los cambios estacionales, tan obvios con el ejemplo de la *succah*, están acompañados por cambios entre los participantes en el diálogo (representantes electos, líderes de la comunidad) y en las prioridades reales para todos los grupos de residentes. En efecto, lo que caracteriza al vecindario particular hoy puede cambiar mañana, no porque desaparezcan los miembros religiosos de la comunidad, sino porque las prácticas (más que las obligaciones religiosas) cambian de naturaleza.

El microcosmos de un vecindario aquí explorado puede tener potencial para pensar acerca de otros casos de espacio compartido en el que la creencia religiosa da origen a prácticas que tienen impactos sobre otros. Sea el kirpan en el patio del colegio o las oraciones en los corredores de la universidad, la demanda siempre se enmarca en términos de violación de la libertad de religión, un desafío que necesariamente produce una forma particular de respuesta centrada en los derechos del individuo con respecto al estado u otro cuerpo administrativo. Pero estos casos son fundamentalmente sobre individuos que viven o juegan o estudian próximos entre sí. Ellos son frecuentemente puntos de partida (o puntos de "partida nuevamente") para las interacciones en curso. Y éstos tienen lugar en las conversaciones – algunas veces detenidas, algunas veces fructíferas – entre las comunidades.

Los relatos en curso y el análisis legal de los reclamos basados en la religión pueden sacar provecho de una nueva narración conceptual como relatos del vecindario o *voisinage*. Cuando un niño religioso individual deja caer su kirpan en patio de la escuela y debe escuchar la versión de su vecino de la historia, ello ilustra la naturaleza del espacio colegial negociado para aprender, jugar y crecer juntos.⁴⁰ El modelo de *nuisance* o *problemas de*

⁴⁰ Ver Shauna Van Praagh, *Hijab y kirpan: Une histoire de cape et d'épée* (Sainte Foy, QC: Presses de l'université Laval, 2006).

voisinage del derecho privado puede capturar un elemento tangible que a menudo falta en la discusión, el de la interacción diaria y las maneras en que el espacio es compartido y trazado por los que viven en él. En consecuencia, la metáfora del equilibrio de la vecindad puede ser particularmente útil para apreciar los relatos, las comunidades y la gente real entremezclada en el verdadero carácter del vecindario.

La *nuisance* nos recuerda la importancia del contexto y de las interacciones entre los vecinos que constituyen el relato del vecindario. Nos recuerda que las definiciones fijas de libertad individual de religión son elusivas ya que las consecuencias de un reclamo de libertad religiosa toman forma y significación de acuerdo con el contexto. La *nuisance* pone al alojamiento y la aceptación a prueba: el acto tangible de vivir unos al lado de otros como buenos vecinos puede ser un signo verdadero de incorporación de las identidades religiosas en la estructura de las comunidades canadienses. Tanto los vecinos religiosos como los no religiosos constituyen el vecindario; cada individuo o grupo contribuye al significado de ciudadanía para la gente cercana.

Finalmente, el cuadro del *voisinage* -el "sufrimiento de las molestias normales del vecindario" – puede ayudar al presente proyecto de apreciar las interacciones de la religión y la ley, el proyecto central de este volumen. Cuando la religión se encuentra con la ley, ambas pueden cruzarse en puntos que aún demandan realizar usos particulares de sus propios espacios; en efecto, aquellos usos se pueden limitar de acuerdo con el carácter y la sensibilidad del otro. En la *nuisance*, tal como hemos observado, un duelo entre vecinos puede transformarse en una conversación compleja y continua sobre normas y entendimientos compartidos de la coexistencia en un vecindario. De modo similar, lo que podría caracterizarse y algunas veces experimentarse como un duelo entre la religión y la ley del estado se puede recrear como un respeto frágil mutuo, un reconocimiento del otro e incluso como una remodelación vacilante - aún necesaria - de uno mismo como resultado de las interacciones entre los vecinos.